

*Provincia de tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 MAR 2012

**VISTO** la nota presentada por la Legisladora Claudia G. TENORIO ANDRADE, Integrante del Bloque M.P.F; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de participar de la reunión programada por la CO.FE.LE.SA. el día 20 de abril del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-RGA (ida 19/04/12 regreso 21/04/12) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-RGA (ida 19/04/12 regreso 21/04/12) a nombre de la Legisladora Claudia G. ANDRADE TENORIO, Integrante del Bloque M.P.F, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de participar de la reunión programada por la CO.FE.LE.SA. el día 20 de abril del corriente año, de acuerdo a la nota presentada.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

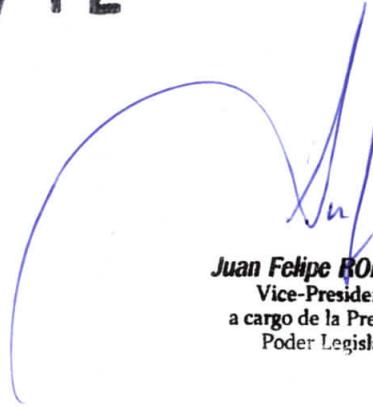
**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

**098 / 12**

  
**Juan Felipe RODRÍGUEZ**  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo